



**CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, PARA EL  
PROYECTO: RECAPEO DE CANCHAS DEPORTIVAS MULTIUSO  
DE LOS RECINTOS EL GUAYABO. COLINAS DE BUCAY  
CHICO, CHALGUAYACU, SACRAMENTO, BARRIO LA  
DOLOROSA (SECTOR MATEO MAQUISACA) Y UNIDAD  
ESPECIALIZADA CUMANDA**

**CODIGO: MCO-GADMCC-0004-2018**

**CNT 075-08-2018**

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representada por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, CHUCURI LEMA SARA JEANINA, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNC, así como el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contrata la obra RECAPEO DE CANCHAS DEPORTIVAS MULTIUSO DE LOS RECINTOS EL GUAYABO. COLINAS DE BUCAY CHICO, CHALGUAYACU, SACRAMENTO, BARRIO LA DOLOROSA (SECTOR MATEO MAQUISACA) Y UNIDAD ESPECIALIZADA CUMANDA.

Previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa de Inicio de Proceso No. 066-2018-GADMC, del 11 de julio de 2018, el señor Alcalde de la CONTRATANTE resolvió autorizar el inicio del presente proceso de menor cuantía de obras, así como aprobar los pliegos de MENOR CUANTÍA No. MCO-GADMCC-0004-2018, para el proyecto: "RECAPEO DE CANCHAS DEPORTIVAS MULTIUSO DE LOS RECINTOS EL GUAYABO. COLINAS DE BUCAY CHICO, CHALGUAYACU, SACRAMENTO, BARRIO LA DOLOROSA (SECTOR MATEO MAQUISACA) Y UNIDAD ESPECIALIZADA CUMANDA".

Para esta contratación se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nos: 7.5.01.01.37.36, denominada RECINTO GUAYABO ... CANCHA ...; 7.5.01.04.29.36, denominada COLINA DE BUCAY CHICO; 7.3.04.17.36, denominada GASTOS DE INFRAESTRUCTURA: CANCHA MATEO MAQUISACA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y OTROS; 7.5.01.01.20.36, denominada RECINTO CHALGUAYACU ... CANCHA ...; 7.5.01.01.34.36, denominada RECINTO SACRAMENTO ... CANCHA ...: para iniciar con el proceso del proyecto: RECAPEO DE CANCHAS DEPORTIVAS MULTIUSO DE LOS RECINTOS EL GUAYABO. COLINAS DE BUCAY CHICO, CHALGUAYACU, SACRAMENTO, BARRIO LA DOLOROSA (SECTOR MATEO MAQUISACA) Y UNIDAD ESPECIALIZADA CUMANDA, conforme consta en la

05 00.PP

*Flavio Cobos - Finalizado*  
*16/08/18 15:30*



certificación conferida por el Director Financiero, mediante memorándum No. DF. 2018-06-243, de fecha 22 de junio de 2018.

Se realizó la respectiva convocatoria el día 16 de julio de 2018, a través del Portal Institucional.

Luego del proceso correspondiente, el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en su calidad de Alcalde de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 072-2018-GADMC, de fecha 02 de agosto de 2018, adjudicó la contratación para el "RECAPEO DE CANCHAS DEPORTIVAS MULTIUSO DE LOS RECINTOS EL GUAYABO. COLINAS DE BUCAY CHICO, CHALGUAYACU, SACRAMENTO, BARRIO LA DOLOROSA (SECTOR MATEO MAQUISACA) Y UNIDAD ESPECIALIZADA CUMANDA", al oferente CHUCURI LEMA SARA JEANINA.

Con memorándum 156-GADMCC-SP-CP-RR-08-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por Rosalba Ramos Guayllasaca, Analista en Compras Públicas, se dirige al señor Alcalde, comunica que el proceso de menor cuantía para el "Recapeo De Canchas Deportivas Multiuso De Los Recintos El Guayabo. Colinas De Bucay Chico, Chalguayacu, Sacramento, Barrio La Dolorosa (Sector Mateo Maquisaca) Y Unidad Especializada Cumandá", con código MCO-GADMCC-0004-2018, se ha realizado la respectiva adjudicación, y solicita se autorice la realización del respectivo contrato con el beneficiario del proceso, el señor Alcalde en sumilla inserta en el mismo documento autoriza la elaboración del mismo.

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entregar a entera satisfacción de la misma el "RECAPEO DE CANCHAS DEPORTIVAS MULTIUSO DE LOS RECINTOS EL GUAYABO. COLINAS DE BUCAY CHICO, CHALGUAYACU, SACRAMENTO, BARRIO LA DOLOROSA (SECTOR MATEO MAQUISACA) Y UNIDAD ESPECIALIZADA CUMANDA", Se compromete al efecto, a realizar lo antes descrito, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



entidad y demás documentos contractuales, que forman parte del mismo, y respetando la normativa legal aplicable.

## Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 61871.85), incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	3499,83	0,19000	664,96770
2	Picado de pisos de canchas	m2	3464,02	0,98000	3394,73960
3	Suministro y colocación de malla electrosoldada 15x15x4,5mm (cancha)	m2	3499,83	3,58000	12529,39140
4	Junta de dilatación en cancha multiuso (Tabla triplex e=9mm, a=10cm)	m	1630,96	2,42000	3946,92320
5	H.S., f'c=180 kg/cm2. e=7cm, incluye masillado paleteado fino (helicoptero), e= 2cm	m3	203,93	128,26000	26156,06180
6	Pintura alto tráfico, señalización espacios deportivos, ancho=6cm	m	1183	1,26000	1490,58000
7	ROTULO DE IDENTIFICACION metálico 1,20x2,4 + colocación con tubo HG + empotramiento H°C°	Glb	6	181,42000	1088,52000
8	Excavación manual, suelo rocoso, pedregosos, limoso para bordillo de cancha	m3	1,75	4,42000	7,73500
9	H. ciclópeo en muro de confinamiento (50 por ciento piedra + 50 por ciento h.s. , f'c=180kg/cm2), incluye encofrado +desencofrado	m3	2,16	136,26000	294,32160
10	Relleno con lastre, incluye compactación	m3	1,18	24,51000	28,92180
11	H.S., f'c=180 kg/cm2. e=7cm, incluye masillado paleteado fino (helicoptero), e= 2cm; accesibilidad limitada	m3	41,07	137,34000	5640,55380
<b>SUBTOTAL</b>					<b>55242,71590</b>
<b>IVA 12%</b>					<b>6629,12591</b>
<b>TOTAL</b>					<b>61871,84181</b>

Cabe aclarar que la suma de la tabla de cantidades y precios asciende a con valor 61871.84181, pero de acuerdo a la resolución de adjudicación No. 072-2018-GADMC, el valor a cancelar es de 61871.85.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, así como el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.



#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 10 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN DOLARES CON 36/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 27621.36).

El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra entrega de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. En la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro valor, legalmente establecido al CONTRATISTA.

Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA. De ser el caso, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como indica en el párrafo tercero de esta cláusula.

En los cinco primeros días laborables, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

3. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.
4. La garantía de fiel cumplimiento, la cual se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGL OSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.



**Cláusula Séptima.- PLAZO**

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de SESENTA DÍAS calendarios, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

**Cláusula Octava.- MULTAS**

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor total del contrato, por día de retraso.

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE**

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	15.727,95	0,342
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	12.110,61	0,263
H	ACERO EN BARRAS	8.741,01	0,190
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	2.542,36	0,055
P	MATERIALES PÉTREOS-CHIMBORAZO	3.371,85	0,073
X	VARIOS	3.541,93	0,077
		<b>46.035,71</b>	<b>1,000</b>

$$Pr=Po(0.342 B1/Bo + 0.263 C1/Co + 0.190 H1/Ho + 0.055 M1/Mo + 0.073 P1/Po + 0.077 X1/Xo)$$

CUMANDA, 16 DE MAYO DE 2018

EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

*[Handwritten signature]*



DEPARTAMENTO JURIDICO

- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1.857,92	3,93	472,75	0,107
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	3.138,44	3,55	884,07	0,200
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	10.731,59	3,51	3.057,43	0,693
	<b>15.727,95</b>		<b>4.414,25</b>	<b>1,000</b>

CUMANDA, 16 DE MAYO DE 2018

Conforme consta en el proyecto adjunto, denominado RECAPEO DE CANCHAS DEPORTIVAS MULTIUSO DE LOS RECINTOS EL GUAYABO. COLINAS DE BUCAY CHICO, CHALGUAYACU, SACRAMENTO, BARRIO LA DOLOROSA (SECTOR MATEO MAQUISACA) Y UNIDAD ESPECIALIZADA CUMANDA, Numeral 4. Formula Polinómica.

**Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.



**Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

LA CONTRATANTE designa al Ing. Luis Humberto Auquilla Auquilla, en calidad de Administrador del Contrato, y como Fiscalizador al Ing. Flavio Cabezas Arévalo, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**Cláusula Décima Segunda.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en las Leyes pertinentes de acuerdo a la materia; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**CONTRATANTE: GAD Municipal de Cumandá**

**Dirección:** Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar

**Teléfono:** 032326075 / 032326105

**Ciudad:** Cumandá

**Correo electrónico:** mcumanda@hotmail.es

**EL CONTRATISTA: SARA JEANINA CHUCURI LEMA**

**Dirección:** Cumandá, Avenida de Los Puentes s/n S/N

**Teléfono:** 0980139404

**Correo electrónico:** [const.syg@gmail.com](mailto:const.syg@gmail.com)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Dado en la ciudad de Cumandá, 13 de agosto de 2018.

  
Sr. Marco Maquisaca Silva  
**ALCALDE DEL GAD CUMANDA**



  
Ing. Sara Chucuri Lema  
**CONTRATISTA**

**RAZON:** El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.

  
Abg. Cristian Ramos Cepeda  
**PROCURADOR SÍNDICO**



<b>Elaborado por:</b>	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema O.	
<b>Revisado por:</b>	Procurador Síndico.	Abg. Cristian Ramos	

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía		
02	Jurídico		
03	Compras Publicas		
04	C.P (Dirección Financiera)		
05	OO.PP	DIANA MORALES 	16/08/18 13:30

05 OO.PP

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON CUMANDA**



**ABDÓN CALDERÓN Y SIMÓN BOLÍVAR**  
**032326075 / 032326105 Ext. 19**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**



**MEMORANDUM**

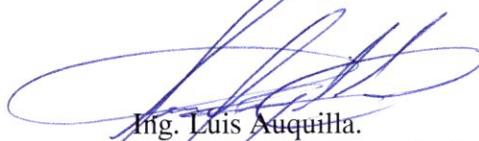
Nº-455-GADC- OO.PP.-2018.

**DE:** Ing. Luis Auquilla **DIRECTOR DE OO.PP ( E )**  
**PARA:** Ing. Flavio Cabezas **FISCALIZADOR**  
**ASUNTO:** En el texto  
**FECHA:** 21 agosto de 2018

Por medio del presente, hago llegar a usted el CONTRATO DE MENOR CUANTIA DE OBRA, PARA EL PROYECTO: RECAPEO DE CANCHAS DEPORTIVAS TULTIUSO DE LOS RECINTOS EL GUAYABO, COLINAS DE BUCAY CHICO, CHALGUAYACU, SACRAMENTO, BARRIO LA DOLOROSA ( SECTOR MATEO MAQUISACA) Y UNIDAD ESPECIALIZADA CUMANDA, toda vez que usted ha sido designado como FISCALIZADOR de dicho contrato.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Luis Auquilla.  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS (E)**

*Recibo*  
*21/08/2018*  
*14:10*  
*Flavio Cabezas*